

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN PARA EL PRÉSTAMO DE BIENES MUEBLES: 02 MOTO FURGONETAS PARA LA GRANJA COMUNAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE YANANCANCHA Y SAN PEDRO DE HUASCAR**

N° 014 -2018-GRJ-GGR



Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, con Ruc N° 20176736021, Representado por su Alcalde Eco. Lindon Flores Inga, Identificado con DNI° 42657337, domiciliado en la Plaza Principal S/N Yanacancha – Chupaca - Junín, quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; de la otra parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con RUC N° 20486021692, representada por su Gerente General Regional Abog. Javier Yauri Salomé, identificado con DNI N° 20066774, con domicilio legal Jr. Loreto N° 363 — Centro Cívico — Provincia de Huancayo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GRJUNÍN/GR de fecha 11 de Abril de 2016, con delegación de facultades para suscripción de convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GRJUNIN/GR de fecha 10 de Febrero de 2016 a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**:

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización y sus modificaciones.
- Ley N° 27292, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general y sus modificaciones.
- Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales y sus modificaciones.

**CLÁUSULA SEGUNDO: DE LAS ENTIDADES**

**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

**LA ENTIDAD**, es una Entidad con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya la finalidad es promover el desarrollo y la economía en el ámbito de su jurisdicción.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

**LA ENTIDAD** otorga en calidad de préstamo y cooperación del bien mueble a **LA MUNICIPALIDAD**, 02 MOTO FURGONETAS para la atención de las necesidades de las COMUNIDADES CAMPESINAS DE YANANCANCHA Y SAN PEDRO DE HUASCAR.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD**

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2674035
EXP. N°	1779598

- a) En entregar en calidad de préstamo y cooperación del bien mueble la posesión de 02 MOTO CARGAS O FURGONETAS registrados en el Patrimonio Institucional con los códigos N° 67.82.8150.0001 y 67.82.8150.0002, a ser destinados para la atención de necesidades de las COMUNIDADES CAMPESINAS DE YANANCANCHA Y SAN PEDRO DE HUASCAR, del Distrito de Yanacancha.



- MOTO CARGAS O FURGONETAS registrados en el Patrimonio Institucional con los códigos N° 67.82.8150.0002 de las siguientes características:

✓ Placa N°	: EB-5959.
✓ Partida registral	: 53252732.
✓ DUA/DAM	: 118-2015-10-193305-30.
✓ Título	: 2015-1084177.
✓ Categoría	: L5.
✓ Marca	: ZONGSHEN.
✓ Modelo	: ZS250CM.
✓ Color	: Azul.
✓ Motor	: ZS167FMML8F200186.
✓ Combustible	: Gasolina.
✓ Form. Rodante	: 3x2.
✓ Serie Chasis	: LZSHCNZ06FA000404.
✓ Año de Fabricación	: 2015.
✓ Año Modelo	: 2015.
✓ Ejes	: 2.
✓ Asiento	: 1.
✓ Ruedas	: 3.
✓ Carrocería	: Trimoto Carga.
✓ Potencia	: 12@6500.
✓ Cilindros	: 1.
✓ Cilindrada	: 0.250.
✓ Peso Bruto	: 0.980.
✓ Peso neto	: 0.380.
✓ Carga útil	: 0.600.
✓ Longitud	: 3.70.
✓ Altura	: 1.50.
✓ Ancho	: 1.39.

- MOTO CARGAS O FURGONETAS registrados en el Patrimonio Institucional con los códigos N° 67.82.8150.0001 de las siguientes características:

✓ Placa N°	: EB-5750.
✓ Partida registral	: 53230825.
✓ DUA/DAM	: 118-2015-10-193305-33.
✓ Título	: 2015-903439.
✓ Categoría	: L5.
✓ Marca	: ZONGSHEN.
✓ Modelo	: ZS250CM.
✓ Color	: Azul.
✓ Motor	: ZS167FMML8F200235.
✓ Combustible	: Gasolina.
✓ Form. Rodante	: 3x2.
✓ Serie Chasis	: LZSHCNZ06FA000468.
✓ Año de Fabricación	: 2015.
✓ Año Modelo	: 2015.
✓ Ejes	: 2.
✓ Asiento	: 1.
✓ Ruedas	: 3.
✓ Carrocería	: Trimoto Carga.
✓ Potencia	: 12@6500.
✓ Cilindros	: 1.
✓ Cilindrada	: 0.250.
✓ Peso Bruto	: 0.980.
✓ Peso neto	: 0.380.



✓ Carga útil	: 0.600.
✓ Longitud	: 3.70.
✓ Altura	: 1.50.
✓ Ancho	: 1.39.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- Notificar por escrito al Gobierno Regional los cambios de domicilio de la ubicación de la cochera de las 02 MOTO CARGAS O FURGONETAS registrados en el Patrimonio Institucional con los códigos N° 67.82.8150.0001 y 67.82.8150.0002, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha del cambio de domicilio.
- Usar los bienes otorgado para el uso exclusivo en su jurisdicción y en beneficio de la población y desarrollo de su distrito.
- Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se ubicara el bien otorgado a la Municipalidad Distrital de Yanacancha.
- No utilizar o subutilizar el bien para desarrollar actividades por cuenta propia.
- No rentar, empeñar o prestar a terceros y/o total o parcialmente el vehículo entregado, a excepción de las comunidades de su jurisdicción.
- Reparar el Vehículo en el tiempo establecido y no poner en riesgo el Vehículo.
- En los casos de siniestros, levantar el acta correspondiente ante el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y reponer los bienes robados para continuar con la operación y el beneficio de la población.
- Para los casos en que se suscite otro tipo de siniestro y se identifiquen pérdidas parciales o totales de los componentes de las motos, deberán levantar el acta correspondiente con las autoridades competentes y notificar al Gobierno Regional de Junín.
- En el caso que el Gobierno Regional de Junín requiera el retorno de los bienes muebles, 02 MOTO CARGAS O FURGONETAS registrados en el Patrimonio Institucional con los códigos N° 67.82.8150.0001 y 67.82.8150.0002 antes del plazo del presente convenio, el beneficiario se obliga a devolver los bienes muebles otorgados en calidad de préstamo y cooperación, renunciando a acciones administrativas o legales que pudieran corresponder.

### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente Convenio será de un (02) años, contado a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes.

### **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.  
Por mutuo acuerdo de las partes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días



útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en cuadruplicado (04) en señal de conformidad en el departamento de Junín a los ... **15** días del mes de Mayo del año 2018.



Abog. Javier Yauri Salomé  
Gerente General Regional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
ALCALDÍA  
CHUPACA  
Econ Lindon Flores Inga  
ALCALDE

Econ. Lindon Flores Inga  
Alcalde Municipalidad Distrital  
de Yanacancha



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

16 MAYO 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL